

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha me traslado a Madrid para resolver asuntos oficiales, sustituyéndome en el mando de la provincia el Secretario General del Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 21 de abril de 1968.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, y Secretaría de D. Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 43, de 1968 por el Procurador D. Luis Alvarez, en nombre de D. José Juan Pousa Lamas y D. Raul Santiago Taracido, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de enero de 1968 en relación por Impuestos de Actos Jurídicos Documentados.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 2 de abril de 1968.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 44 de 1968 por el Procurador Sr. Alvarez, en nombre y representación de don Francisco Pérez Crespo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 31 de enero de 1968, contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado, por el concepto de Actos Jurídicos Documentados.

Lo que cumpliendo lo mandado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el Asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de abril de 1968.—El

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 45 de 1968, por el Procurador señor Tamés Escobedo en nombre y representación de Velasco Herrero Hermanos, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, en expediente número 296 de 1966, sobre liquidación de licencia fiscal derivada del expediente 63/715 de la Subdelegación de Hacienda de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 6 de abril de 1968.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 46 de 1968, por el Procu-

rador señor Suárez en nombre y representación de Ferretería Vasco-Asturiana, S. A., contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Gijón, de fecha 11 de enero de 1968, y, denegación presunta del recurso de reposición, sobre obras y reparación, de la red de alcantarillado general, en la calle Enrique Martínez, de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 9 de abril de 1968.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 47 de 1968, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 30 de noviembre de 1967, en expediente de expropiación de la finca "Prado Bornada", propiedad de don Emeterio González y otros.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de abril de 1968.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 48 de 1968, por el Procurador Sr. Alvarez, en nombre y representación de don Benjamín Alvarez Fernández contra acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de fecha 30 de marzo de 1967 y denegación presunta por silencio adminis-

trativo del recurso de reposición, sobre suspensión preventiva de empleo y sueldo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 15 de abril de 1968.—El Secretario.

JUZGADOS



DE GIJON

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía número 8-1968 que se dirán, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Ilmo. señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. José Luis Vidal Mata, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y asesorado por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, y de otra como demandado don Pedro Mariñas Rodríguez, mayor de edad, casado, con domicilio en Avilés, actualmente en ignorado paradero, y contra su esposa, a los solos efectos registrales, no comparecido en autos por lo que ha sido declarado en rebeldía, estando representado por los Estrados

del Juzgado, versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estando en parte la demanda, contra don Pedro Mariñas Roda formulada contra don José Vidal Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma de ciento cincuenta y un mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con diez céntimos, más los intereses de esta suma desde la interposición judicial. Se absuelve del resto de la reclamación y no hago expreso pronunciamiento sobre las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Gijón a tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE MIERES

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el sumario número 29 de 1968, por suicidio de Adolfo Suárez Rodríguez, mayor de edad, casado, hijo de Aquilino y de María Luisa, natural de San Martín de Anes (Siero), y vecino que fue de Turón, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la esposa del mismo llamada Irene Amado Rodríguez, la que se encuentra en ignorado paradero.

Mieres, 15 de abril de 1968.—El Secretario.

DE OVIEDO

Citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, en juicio ejecutivo promovido por don Gumersindo Álvarez González, vecino de Fontoria, Miranda, contra doña Carmen Buznego Arias-Carbajal, casada con don Ramón Castrillón Suárez, en reclamación de 55.940,01 pesetas de principal, 297 de protestos y 20.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se hace saber a los demandados que a instancia del actor y por ignorarse su actual domicilio, se ha practicado el embargo sin previo requerimiento, y se les cita de remate para que en el plazo de nueve días a partir de la

publicación del presente, comparezcan en autos y se opongan a la ejecución parándoles en otro caso el perjuicio legal correspondiente.

Oviedo, 10 de abril de 1968.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 58 de 1968, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

Oviedo, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el señor don César Álvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, en nombre y representación de Central de Inversión y Crédito, S. A., de Barcelona, contra don César Fernández Álvarez, mayor de edad, casado, vecino de Mieres, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don César Fernández Álvarez y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor, Central de Inversión y Crédito, S. A., de Barcelona, de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 38.500 pesetas de principal, 1.232 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — César A. Linera.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Oviedo, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Carlos Cima García.

— : —

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen

en este Juzgado con el número 312-67 por estafa y daños, contra José Luis Ramón Rodríguez, de veintinueve años de edad, casado, hijo de Anselmo y de Olvido, natural de Biedes-Las Regueras, con domicilio el día de autos en esta capital, calle de San Bernabé número dos, séptimo izquierda, y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha, se acordó requerirle para que en el término de cinco días comparezca voluntariamente en este Juzgado Municipal número dos, con el fin de hacer efectivas sus responsabilidades económicas impuestas y constituirse en prisión, hasta dejar extinguida la pena principal impuesta, apercibiéndole que en su defecto y de ser habido será conducido por la fuerza pública.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Celestino Castaño García, mayor de edad, casado con doña América Orviz Rodríguez, vecinos de La Achirente de Blimea, para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido por inmatriculación de los siguientes bienes que dice son dueños en pleno dominio y libres de cargas:

Trozo de terreno de quince metros de línea por quince de fondo, que hacen doscientos veinticinco metros cuadrados, en términos de La Achirente de Blimea, del concejo de San Martín del Rey Aurelio, cuyo terreno se llama "La Vallina del Prunal Cierro o Cierre de La Achirente", que linda al Este, herederos de don Anselmo Orviz Bernardo, Oeste, con los anteriores; Norte, los mismos; y Sur, herederos de los mismos y camino.

Dentro del terreno descrito y formando una sola finca, el solicitante edificó en unión de su esposa, una casa de bajo y piso, con su correspondiente desván, que mide sesenta metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados, construida de ladrillo y cubierta con teja curva, teniendo el bajo entrada independiente, y por el viento Sur, y el primer piso entrada por un escalera exterior por el viento Este.

Adquirió el solar constante matrimonio con su dicha esposa al padre de la misma don Anselmo Orviz Bernardo, ya fallecido, en documento privado de compraventa; y dicha finca no aparece inscrita en el Registro de

la Propiedad a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los causahabientes de quien procede la finca como tal y como colindantes, y a doña Ramona y don Vicente de la Torre González, y don Jesús y don Dionisio Hevia de la Torre, de Blimea, don Sebastián González del Valle y Fernández Miranda, de Grado, don Angel Cuello González, de Blimea, don Julio García González, de Peñacorvera; don Juan de la Torre Boulín, de Oviedo, o sus herederos desconocidos, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener algún derecho real en los bienes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial en el periodo comprendido entre las sesiones del 29 de febrero y 28 de marzo de 1968.

Mes de Marzo:

Día 1.—Dos ingresos en Establecimientos Benéficos Provinciales.

Autorización al Servicio de Vías y Obras de inversión de 150.000 pesetas para útiles y uniformes con destino a las brigadas de conservación.

Día 2.—60.000 pesetas al Ayuntamiento de Parres para calefacción en escuelas.

142.850 pesetas a SADEI a cuenta de redacción del Plan de Ordenación Urbana de la Zona Central.

158.000 pesetas a la Asociación Asturiana de Protección de Subnormales para la instalación del Centro de Noreña.

Día 5.—Tres ingresos en Asilos de Ancianos.

Una dote a ex-asilada por razón de matrimonio.

Día 6.—Ejecución por administración de obras de reparación en seis caminos vecinales y aprobación de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la reparación de 10 C. V.

Autorización de inversión de pese-

tas 150.000 para reparación maquinaria Vías y Obras.

501.328,17 pesetas de obras nuevas instalaciones de calefacción, vapor y agua caliente en el Hospital General.

Día 8.—150.000 pesetas para inversión en obras de reparación de vías provinciales en la zona minera, y las tres restantes, a razón de 150.000 pesetas.

145.000 pesetas por trabajos equipo técnico del proyecto de abastecimiento de aguas a la zona oriental.

47.500 pesetas al Ayuntamiento de Cangas del Narcea para honorarios Leado en pleito monte utilidad pública Peña del Cuervo.

Día 13.—Un ingreso en el Patronato de San José de Gijón y dos en el Asilo de Ancianos de Oviedo.

Día 15.—Un ingreso en el Colegio del Amor Misericordioso.

150.000 pesetas para adquisición de plántulas y semillas para la estación Pomológica de Villaviciosa.

150.000 pesetas para adquisición directa de sementales.

50.000 pesetas para cursillos en Granjas.

Día 18.—5.000 pesetas de donativo para la postulación del "Día del Seminario".

Día 20.—Adjudicación instalación de 23 Centros Reemisores de TV a Mecánica Electrónica S. A.

8.900 pesetas a la Compañía Telefónica para la instalación de un teléfono público en La Granxa-La Corredoria (Oviedo).

Día 22.—Aplicando los porcentajes de aplicación de coeficientes para técnicos y técnicos auxiliares del servicio de Vías y Obras, para los honorarios que perciban por obras contratadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Día 23.—Designando a don Alfredo Cabezón Mancebo para hacerse cargo del Servicio de Accidentes del Hospital General.

Día 25.—Contratar a don Tomás Crespo Vicente para el cargo de Director Espiritual del Colegio Provincial de Niñas.

Reconocer a efectos quinquenales a don José María Gómez-Morán Cima, Ingeniero-Director de Vías y Obras el tiempo de 7 años y 22 días servidos a la Administración Local.

Un ingreso en establecimiento benéfico.

Adquisición de cuatro coches para inválidos.

Día 26.—145.000 pesetas al Ingeniero señor Pérez Guerrero, por trabajos para el Servicio Hidroeconómico.

Dos ingresos en establecimientos benéficos.

Día 27.—Instruir expediente disciplinario al sanitario en funciones de Ordenanza en la Residencia de Enfermeras, don Luis Barcia García.

Oviedo, 27 de marzo de 1968.—El Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en su sesión plenaria del día 28 de marzo de 1968.

Se aprobó el acta de la última sesión.

Se señaló el día 25 de abril para celebrar la sesión correspondiente.

El Pleno quedó enterado de las resoluciones presidenciales en el período comprendido entre la última sesión y la presente.

Se declara en situación de jubilación por razón de edad al Profesor Clínico don Plácido Álvarez-Buylla Godino, con efectos del día 12 de abril próximo.

Igualmente con efectos de 28 de abril próximo al Sanitario del Hospital Psiquiátrico, don Ramón Álvarez Gutiérrez.

Se aprueba proyecto y presupuesto por 540.703,78 pesetas para ampliación de los Servicios de Radiodiagnóstico y Cardiología del Hospital General, declarando la urgencia y que se contraten las obras.

Igualmente el proyecto y presupuesto de acondicionamiento de Gestoría y Caja del Hospital General por 515.207,75 pesetas, declarando la urgencia y que se contraten las obras.

Se conceden 28 Préstamos de Colonización de Interés Local.

Se aprueba el proyecto de abastecimiento de aguas a Caldone y Castillo de Bernueces, con presupuesto de 4.900.000 pesetas.

Se acuerda modificación de la cláusula 8.ª del pliego tipo de condiciones económico-administrativas para obras de abastecimiento de aguas.

Es acordada la recención definitiva de las obras de construcción del C.V. de Luanco a Monfello (Gozón).

Se acuerda la aprobación de los siguientes proyectos de reparación de C. V.: de Vega de Anzo a la Estación de Vega (Grado); de Veiral a Anleo (Navia); del límite de Parres a la carretera de Arriondas a Colunga (Parres); de San Luis a Castrillón; de la carretera de Navia a Boal a Serandina (Boal); de Arriondas a Fuentes (Parres) y del Entrego a Bimenes (San Martín del Rey Aurelio).

Se aprueba el proyecto de obras de acondicionamiento del C. V. de Lada a San Tirso (Langreo), y contratar directamente con don Marcial Rodríguez Arango la ejecución de las obras por importe de 1.753.000 pesetas.

Son aprobados los proyectos y acordadas las subastas de las siguientes carreteras provinciales y caminos ve-

cinales siguientes: C. P. de Los Campos a Trubia; C. V. de Corolla a Pandanes; C. P. de Vegadeo a Taramundi; C. V. de Rioseco a la carretera de Posada a la Rebollada; de Mones a Villamayor; de Grado a Bayo; de Perán a Tabaza; de Fumavor al Palomo; de Villayón a Ponticiella y Villayón al Segredal; de Pontigón a Avones; de Lanes a Cué; de la carretera de Campomanes al Puerto de Cubilla a Zuredo; de Vega a Muriellos; de Caso a Siembra y Soto a Murio; de Sotiello a Jomezana; de Pola de Allande a Celón; de Breceña al Peralín; de Venta de la Salve a la carretera de Santander a Oviedo; de Sotrongio a Los Calayos; de El Entrego a Bimenes; de Soto de Dueñas a Fíos; de la carretera de Sahagún a Arriondas a Sames, trozo de Sames a Carbes; de La Colina a la carretera de Grado-Luanco; de Buenavista a Noreña; de Carrandi a Coaña; de Riveana a Abaniella; de la carretera de Cangas de Onís a Panes; de Santa Eulalia a Giranes; de Orizón a Verdura; de la Estación de Candás a Zanzabornín y de Argañoso a Peón.

Se acuerda aprobar el programa de go-tipo de condiciones económico-administrativas para subastas de obras de caminos vecinales y carreteras provinciales.

Es aprobada propuesta de edición de un mapa de Asturias actualizado, en orden a las vías de comunicación estatales y provinciales.

Se acuerda aprobar el programa de estudios de la Escuela de Capacidades Hortofrutícolas de la Estación Pomológica de Villaviciosa y su remisión a la Dirección General de Capacitación Agraria.

Se adjudican tres aprovechamientos maderables en los montes de Enguilo y Rasa de Luces.

Es aprobada propuesta de adquisiciones directas de mobiliario y utilería del Edificio de Admisiones del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Se adjudica a la Casa Masfarne en 123.438 pesetas el suministro y montaje de una cámara frigorífica para el Servicio de Cocina del Hospital General.

El Pleno queda enterado de Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de declaración de "Interés turístico" de la obra "Rutas de Asturias" y felicitar al señor Berenguer Alonso por la distinción de que ha sido objeto su obra.

Quedar enterados de la Memoria de actividades de la Comisión de Turismo y Deportes en el ejercicio de 1967.

Instar de la Dirección General de Transportes Terrestres, del Ministerio de Obras Públicas la modificación del servicio de viajeros por carretera Oviedo-La Coruña en el sentido expuesto por la Empresa ALSA.

Apojar las gestiones que se estimen precisas para lograr el funciona-

miento de la Sección de Ciencias Biológicas en la Universidad de Oviedo.

Tomar en consideración catorce proyectos de construcción de caminos vecinales del Plan Provincial a realizar con cargo al Plan Extraordinario del Habitat Mínero.

Que se estudie a la mayor urgencia, el proyecto de reparación del camino de Rebollada a Baña, y se inicia el expediente para su contratación directa.

Se aprueba el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas para el ejercicio de 1968 que asciende a pesetas 1.305.520.

Es aprobada propuesta de la Comisión de Hacienda aprobatoria del Presupuesto Extraordinario de Aguas y Saneamientos y de la Operación de Préstamo de 30 millones de pesetas y que se inicie la tramitación de la nueva operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por 22 millones.

Adquirir una ambulancia con destino al Hospital General de Asturias.

Interponer recurso de apelación, y subsidiariamente el de revisión contra sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en recurso impugnando el acuerdo de nombramiento de Viceinterventor de Fondos de la Diputación.

Hacer constar en Acta el sentimiento por el fallecimiento del Profesor del Conservatorio Provincial de Música don Manuel Álvarez Santullano y de la Superiora de la Comunidad de Hijas de San Vicente de Paul de la Residencia Provincial de Ancianos Sor Luisa Burgos Fernández.

Lo que se publica a los efectos en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 4 de abril de 1968.—El Presidente.

— : —
Edicto

Ejecutadas por don Jesús Barreiro Campos las obras de reparación de los Cs. Vs. de Moreda a Santibáñez y Casanueva a Bóo, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Aller, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 15 de abril de 1968.— El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, P. A., Ignacio Medrano.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono "Silvota" de Llanera y Siero (Oviedo).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se someten a información pública, durante un mes, los proyectos de explanación y pavimentación, y alcantarillado y abastecimiento de agua" correspondientes a la urbanización del polígono "Silvota" sito en los términos municipales de Llanera y Siero (Oviedo). Los proyectos de referencia se encuentran expuestas al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, c/ Arzobispo Guisasaola, núm. 2 durante las horas de oficina. Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos. Madrid, 30 de marzo de 1968.—El Director - Gerente. Firmado: Pedro Bidagor Lasarte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de abril de 1968.—El Delegado Provincial.

DELEGACION DE HACIENDA

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

Por Orden Ministerial de fecha 28 de marzo de 1968, han sido aprobados los siguientes Convenios provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, exigible en 1968, a los contribuyentes integrados en las siguientes Agrupaciones:

Convenio 0-22 para la Agrupación de Remanentes Aserradores y Almacenerías de Maderas, para el pago del impuesto exigible por ventas a mayoristas, a minoristas y compra de productos naturales. Sin incluir las adquisiciones de productos naturales derivados de contratos de aprovechamientos forestales. La cuota total a satisfacer es de nueve millones doscientas setenta y una mil setecientas pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según volumen de facturación.

Convenio 0-28 para la Agrupa-

ción de Torrefactores de Café, para el pago del impuesto exigible por la torrefacción de café, fabricación de extractos, sucedáneos y preparación de achicoria. La cuota total a satisfacer es de ochocientos sesenta y cinco pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según el volumen de facturación y cupos oficiales de café.

Convenio 0-29 para la Agrupación de Reparadores de Calzado, para el pago del Impuesto exigible por prestación de servicios de reparación de calzado realizada a mano o con máquinas accionadas o no mecánicamente. La cuota total a satisfacer es de ciento setenta y nueve mil quinientas cincuenta pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según municipio, censo de población, instalación y personal, incluidos los dueños y familiares.

Convenio 0-72 para la Agrupación de Fabricantes de Piedra Artificial, para el pago del Impuesto exigible por las ventas al mayor y a minoristas. La cuota total a satisfacer es de un millón ochocientos cuatro mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según volumen de facturación de 1967 productos y energía consumida y compras de cemento.

Convenio 0-73 para la Agrupación de Mayoristas de Productos Cárnicos, para el pago del Impuesto exigible por el comercio de conservas cárnicas y fiambres. La cuota total a satisfacer es de setenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según volumen individual de ventas, referido a 1967.

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimientos los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto hará constar necesariamente la mención del Convenio.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los Agrupados,

y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, los Vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta del Convenio quedan constituidos en Comisión Ejecutiva y deberán remitir a este Centro, dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la transcrita Orden Ministerial, la relación de las bases y cuotas individuales imputadas a cada contribuyente; y de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que efectúe las imputaciones, o bien proponerse que se deje sin efecto la aprobación del Convenio.

Oviedo, a 6 de abril de 1968. El Administrador de Tributos Indirectos.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 20.509 incoado a instancia de Electra del Cubia, en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 5 KV y dos centros de transformación en Yernes y Tameza. Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Electra del Cubia, para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.ª de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el petionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el petionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publica-

ción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el petionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, quedando obligado el petionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Proyecto de electrificación de los pueblos de Villabre, Villarruiz y Fojo, sitos en el término municipal de Yernes y Tameza, suscrito en Oviedo en 20-11-1965, por un Perito Industrial, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 5 KV de tensión de servicio en cobre de 3 x 10 mm² de sección, aisladores de 24 KV de tensión de descarga bajo lluvia y apoyos de madera con origen en la ya existente en Yernes y final en el centro de transformación de 15 KVA que se reseña a continuación, con longitud de 4.050 metros.

Una derivación de dos fases de iguales características, con longitud de 100 metros hasta el centro de transformación de 5 KV reseñado también a continuación:

Dos centros de transformación de 5 y 15 KVA intemperie, en Fojo, Villabre y Villarruiz.

Redes de baja tensión para suministro de energía a los pueblos de Fojo, Villabre y Villarruiz.

Séptima.—La protección en estos centros de transformación, en alta tensión será por seccionador tripolar.

La presente resolución caducará por

incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 10 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 603-216 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 10 KV. y centro de transformación en Colloto, término municipal de Siero y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966, aprobado por Decreto 2.619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.^a de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución a cuyos efectos, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones

eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Proyecto de línea eléctrica a 10 KV para la fábrica de baldosas "ANACAR", y centro de transformación en Colloto, término municipal de Siero, suscrito en Oviedo en noviembre de 1965 por el Ingeniero Industrial don Ignacio G. Arango y Canga, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica a 10 KV de tensión de servicio, en cobre de 3 x 10 mm², de sección, aisladores de vidrio de 40 KV de tensión de descarga bajo lluvia y apoyos de madera. Origen en la línea a igual tensión del centro de transformación de "El Águila Negra" a PAYMASA, y final en la estación transformadora que se cita a continuación. Longitud total de 530 metros.

Una estación transformadora de energía eléctrica tipo intemperie de 100 KVA a 10/022 KV. Protección por tripolar y fusibles.

Emplazamiento: Colloto, término municipal de Siero.

Séptima.—En el cruzamiento con el río Nora se respetará la servidumbre legal impuesta por R. O. de 5 de septiembre de 1881, situándose además los apoyos fuera de zona inundable.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 10 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 21.043 incoado a instancia de Electra Bedón, S. A., en la que solicita autorización

administrativa para instalar una línea eléctrica a 16 KV desde Nueva a Cuevas, en término municipal de Llanes.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Electra del Esva, S.A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.^a de esta resolución.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI, del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales, al ante-

proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Línea eléctrica a 16 KV desde Nueva a Cuevas, en término municipal de Llanes", suscrito en Oviedo el 19-7-67, por el Ingeniero Industrial don Miguel García Jiménez, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, de 16 KV de tensión de servicio, en Al-Ac de 27,9 mm², de sección total, aisladores de porcelana para 20 KV y apoyos de madera.

En los cruzamientos con el ferrocarril de Ferrocarriles Económicos de Asturias y autopista Llanes-Ribadesella, en construcción, el conductor será de Al-Ac de 74,4 mm², de sección total, aisladores de 27,5 KV y apoyos de hormigón.

Origen de la línea en la de igual tensión Rales-Nueva-Ribadesella, en Nueva y final en playa de Cuevas del Mar. Longitud total de 2.400 metros.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 16 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección Minas

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Delegado Provincial del Ministerio de Industria (Sección Minas),

Hago saber: Que por don Emilio Fernández Alvarez, de Oviedo, y don Gerardo del Campo Rodríguez, de Oviedo, solicitan un permiso de investigación de mineral de caolín, de 1.200 hectáreas de extensión que se denominará "Caolines de Somiedo", y sito en el paraje llamado Villar de Vildas, La Rebolada, Las Minas y otros, parroquia de Villar de Vildas y Pigüña, del término municipal de Pola de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón, sito en el terreno a 700 metros en dirección oeste, 16 grados, sur, a partir de la Fuente de la Vega, la que se encuentra en el camino que va de Robledo a Pigüña, a unos 150 metros antes de llegar al Puente sobre el río Pigüña. De punto de partida a primera estaca, se medirán 2.500 metros al norte, 16 grados, oeste; de primera a segunda, se medirán 1.500 metros al oeste, 16 grados, sur; de segunda a tercera, se medirán 8.000 metros al sur, 16 grados, este; de tercera a cuarta, se

medirán 1.500 metros al este, 16 grados, norte; de cuarta a punto de partida, se medirán 5.500 metros al norte, 16 grados, oeste; cerrando así el perímetro solicitado. Los rumbos son al norte verdadero y los ángulos al sistema sexagesimal.

Fue admitido este registro con el número 29.764.

— : —

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Delegado Provincial del Ministerio de Industria (Sección Minas),

Hago saber: Que por don Félix Cañada Guerrero, vecino de Madrid calle Raimundo Fernández Villaverde, 46, representante de "Mitiemar, S. A.", de Madrid, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 33.600 hectáreas de extensión que se denominará "Covadonga", y sito en el paraje llamado Sanariega, Arenas, El Pedro, Vallobil, Frías, etc., parroquia de Nueva, Ardisana, Triongo, Coviella, etc., del término municipal de Parres, Ribadesella, Llanes, Cangas de Onís, Onís, Cabrales y Amieva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el pilón del kilómetro 2 (kilómetro dos), de la carretera de Cangas de Onís a Onís; del punto de partida a primera estaca, se medirán 7.000 metros al norte verdadero; de primera a segunda estaca, se medirán 4.000 metros al oeste; de segunda a tercera estaca, se medirán 14.000 metros al sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 24.000 metros al este; de cuarta a quinta estaca, se medirán 14.000 metros al norte; de quinta a primera estaca, se medirán 20.000 metros al oeste; quedando así cerrado el perímetro de las 33.600 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.786.

— : —

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Delegado Provincial del Ministerio de Industria (Sección Minas),

Hago saber: Que por don Félix Cañada Guerrero, vecino de Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 46, representante de "Mitiemar, S. A.", de Madrid, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 48.600 hectáreas de extensión que se denominará "Pola de Somie-

do", y sito en el paraje llamado Ridera, Cuadrilla de Ambrés, Cuevas, etc., parroquia Genestoso, Cibeja, etc., del término municipal de Cangas del Narcea, Belmonte de Miranda, Tineo, Somiedo, Teverga (Oviedo) y provincia de León.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Pilón del kilómetro 26 (kilómetro veintiséis), de la carretera de Villablino a Cornellana, próximo a la Central de La Malva, entre El Castro y Pola de Somiedo. De punto de partida a primera estaca, se medirán 7.000 metros al norte verdadero; de primera a segunda estaca, se medirán 13.000 metros al oeste; de segunda a tercera estaca, se medirán 10.000 metros en dirección sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 4.000 metros en dirección oeste; de cuarta a quinta estaca, se medirán 9.000 metros en dirección sur; de quinta a sexta estaca, se medirán 29.000 metros en dirección este; de sexta a séptima estaca, se medirán 14.000 metros en dirección norte; de séptima a octava estaca, se medirán 5.000 metros en dirección oeste; de octava a novena estaca, se medirán 5.000 metros en dirección norte; de novena a primera estaca, se medirán 7.000 metros en dirección oeste; quedando así cerrado el perímetro de las 48.600 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.788.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta fatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 3 de abril de 1968.—El Delegado Provincial de Industria.

— : —

Anuncios

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a

continuación se relaciona, con fecha de hoy, ha sido aprobado por el señor Delegado de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal es como sigue:

26.465, "Oliveros", hierro, 70, San Martín de Oscos y Grandas de Salime.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta provincia, ante la Superioridad.

Oviedo, 5 de abril de 1968.—El Delegado Provincial. — Firmado, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui. Rubricado.

— : —

Se hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia, y por falta de pago del canon de superficie del año 1966, han sido caducadas las Concesiones Mineras que ha continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

25.133, "Avilesina", hierro, 20, Candamo.

26.562, "Abundantona", hierro, 367, Cabrales.

27.379, "Pinón", cobre, 200, Ponga.

28.216, "Santa María", hulla, 149, Laviana.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana), quedando habilitado como local de espera el "hall" o recibidor de las oficinas de esta Delegación, sito en el piso segundo de la casa número 13, de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

Oviedo, 5 de abril de 1968.—El Delegado Provincial. Firmado: Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anuncio de designación de oficina de comisionados

Verificadas en su día las elecciones de Comisionados en las diferentes Juntas de Evaluación del Impuesto Industrial, cuota por beneficios, y recibidos los certificados expedidos por la Delegación provincial de Sindicatos de los resultados habidos, se observa que en algunas Secciones de diversas Juntas no han concurrido a la elección los contribuyentes en ellas encuadrados, por ello, y a fin de que la composición de las Juntas no resulte afectada por tal circunstancia, parece oportuno, a juicio del Secretario de las Juntas del Impuesto Industrial, cuota por beneficios, que suscribe, proceder a su designación de oficina, a tenor de lo dispuesto en la regla 14.ª —último párrafo— de la Instrucción provincial de 9 de febrero de 1958, modificada por Orden de 22 de enero de 1959.

A tal objeto, el próximo día 29 de los corrientes y hora de las once, podría tener lugar, ante una Mesa presidida por V. I. y mediante sorteo, la elección de Comisionados correspondientes a las Juntas y Secciones que a continuación se detallan:

Número, Junta y Sección:

1-60, Comercio de Material Ortopédico y Sanitario, Sección segunda.

1-61, Comercio de Marcos y Objetos de Arte, tercera.

1-91, Otros Servicios de la Rama, primera, segunda y tercera.

7-60.3, Menor de Carbón, Leñas y Astillas, primera.

8-00.2, Extracción de Mármoles y Piedras, primera y segunda.

8-82.2, Revestimiento, Escayolado y Afines, primera y segunda.

8-82.3, Pintura y Empapelado de Obras, primera, segunda y tercera.

9-85, Explotación de Jardines, Parques y Salas de Recreo, primera, segunda y tercera.

13-11, Fabricación de Lejías, Detergentes y Afines, primera, segunda y tercera.

14-15.0/1/2, Faci. Parquets, Entarimados, Persianas, etc., tercera.

15-10.1, Fundición de Hierro, primera, segunda y tercera.

15-30.6, Fabricación de Pilas y tarimados, Persianas, etcétera, tercera.

15-62.0, Mayor de Ferretería, primera y segunda.

15-65.1/3, Comercio Máquinas Herramientas, etc., segunda y tercera.

19-62.3, Menor de Marroquinería y Artículos para Viaje, primera, segunda y tercera suplentes.

21-62.8, Menor de Colchones y Lana, primera.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados quienes podrán asistir al acto del sorteo.

Gijón, a 6 de abril de 1968.—El Administrador de Tributos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Durante los ocho días siguientes a la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de reparación de las escuelas graduadas de Píñeres.

Aller, 10 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE BOAL

Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Boal, 11 de abril de 1968.—El Alcalde.

— : —

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó aprobar inicialmente el proyecto del Arquitecto don Carlos Blanco Bescós, para construir Colegio Libre Adoptado en esta localidad, así como sacar en su día a subasta la realización de dicha obra con un presupuesto de contrata de cinco millones quinientos once mil ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos. (5.511.088,50), por lo que se expone al público para que en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados vecinos y residentes puedan formular

reclamaciones o cualquier sugerencia en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boal, 11 de abril de 1968.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario para atender a los gastos de construcción de un Colegio Libre Adoptado en esta villa, se expone al público por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos e interesados puedan formular las reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local. Para confeccionar dicho presupuesto se cuenta con subvención y anticipo estatal no siendo necesarias operaciones de crédito.

Boal, 11 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número uno de suplementos y habilitaciones de crédito al Presupuesto Ordinario mediante transferencias, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito. Dicho expediente no será ejecutivo, en todo caso, hasta tanto se conceda por la Dirección General de Administración Local la pertinente autorización de disponibilidad de créditos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local; Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967 y Circular de la Dirección General de Administración Local dictada para desarrollo de la referida Orden.

Castrillón, 8 de abril de 1968.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril actual el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1968", se expone al público para que durante el plazo de 15 días hábiles se presenten por las personas a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillón, 8 de abril de 1968.—El Alcalde.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1964", queda expuesta al público, para que durante el plazo de exposición de quince días y los ocho siguientes, puedan formularse los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 8 de abril de 1968.—El Alcalde.

— : —

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la cuenta General del Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1965", queda expuesta al público para que durante el plazo de exposición de quince días, y los ocho siguientes, puedan formularse los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 8 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Edicto

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 4 de abril de 1968, acordó proveer en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud, una plaza de Guardia Municipal dotada con el haber anual de pesetas 32.666.66 (Grado 5.º), y demás emolumentos y ventajas establecidos por la legislación vigente.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de una hora, dividido en tres partes:

- Escritura al dictado.
- Redacción de una denuncia o notificación; y
- Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las pruebas para calificar la aptitud tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se señalará.

Para tomar parte en el concurso se requiere: Ser español, tener cumplidos veintitrés años de edad y no exceder de treinta y cinco, tener la talla mínima de 1.600 metros, poseer carnet de conducir de 2.ª categoría, tener buena salud y ser apto físicamente para el puesto a desempeñar.

El que resulte nombrado aportará en el plazo de un mes la documenta-

ción que se exige en las bases de convocatoria y que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corvera, 15 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE GIJON

Provisión de 7 plazas de Agente de la Policía Municipal

Los ejercicios previstos en la base décima de la convocatoria darán comienzo en estas Consistoriales a las once horas del decimosexto día hábil después de haber aparecido inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, en especial de los aspirantes admitidos a dicho concurso y cuya relación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 66 de 20 de marzo pasado.

Consistoriales de Gijón, a 13 de abril de 1968.—El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de 15 días el expediente de imposición de las contribuciones especiales a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, por obras de mejora de la Travesía de Gijón, carretera nacional 632 de Ribadesella a Luarca, p. k. 70,000. 71,859, pudiendo los interesados formular reclamaciones ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, al amparo de los artículos 30 y 40 de dicho texto legal.

El referido expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Consistoriales de Gijón, a 15 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE LANGREO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día diez del actual acordó prestar aprobación al pliego de condiciones de construcción de una batería de 91 nichos en el Cementerio de Pando, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 192.014,80 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sama de Langreo, 15 de abril de 1968.—El Alcalde, Antonio García Lago.

DE LENA

Edicto

Durante los ocho días siguientes a la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán formularse alegaciones al pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para adquisición de mobiliario escolar, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de marzo último, cuyo expediente queda de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el indicado plazo.

Lena 9 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE LLANERA

Censo canino

Por el Servicio de Rentas y Exacciones se ha confeccionado el Censo canino de este término municipal, para el año 1968.

Dicho Censo se expone al público en las Oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de las diez a las trece horas.

Llanera, 10 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Se anuncia que el período voluntario de la cobranza de los recibos del primer semestre del año 1968, por el concepto de derechos-tasas sobre propiedad industrial, (anuncios, escapates, motores, toldos, vigilancia de establecimientos y badenes), será desde el 22 de abril al 5 de junio ambos inclusive, transcurrido el cual, las cuotas impagadas pasarán a la vía de apremio.

Debe tenerse en cuenta que, conforme establece el artículo 62 número 4 (modificado) del Estatuto de Recaudación, el hecho de no tener el contribuyente noticias de intento de cobro en su domicilio por cualquier circunstancia, no le exime de la obligación de satisfacer el tributo en la oficina Recaudatoria durante el expresado período.

Oviedo, 18 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de las Ordenanzas de Poli-

cía y buen Gobierno de este término municipal, se hace público que el vecino don José Luis Suárez Pulido, ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de maquinaria agrícola en el barrio de El Quinanal, de esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Soto del Barco, a 13 de abril de 1968.—El Alcalde en funciones.

DE TINEO

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Manuel Rodríguez Álvarez número 156 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Rodríguez Blanco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez Blanco, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Manuel Rodríguez Álvarez.

El repetido José Rodríguez Blanco, es natural de Lavandera, hijo de Manuel y de Esperanza, y cuenta 52 años de edad. El referido José Rodríguez Blanco, es de una estatura media, de cabello moreno, sin seña particular que pudiera identificarlo.

Todo lo cual certifica.

Tineo, 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Prieto Álvarez, número 145 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Prieto Álvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Prieto Álvarez, se sirvan

participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Prieto Álvarez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Prieto Álvarez.

El repetido José Prieto Álvarez es natural de Cuba, hijo de José Prieto Fernández y de Encarnación Álvarez Lozano, y cuenta 36 años de edad. Sus señas personales son: estatura corriente, de cabello rubio, sin señas particulares que facilitaren su identificación.

Todo lo cual certifico.

Tineo, 19 de marzo de 1968.—El Secretario.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro del mes en curso, con el quorum legal, ha sido aprobado expediente para habilitar y suplementar créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente I-1968, por un importe total de 636.415 pesetas, mediante las oportunas transferencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

Tineo, a 13 de abril de 1968.—El Alcalde-Presidente, Ramiro Mon Fuentes.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PEREZ FERNANDEZ, Félix Targino, en ignorado paradero, hijo de Esteban y de Alvina, de 25 años de edad, soltero, minero, natural de Tineo (Asturias) y últimos domicilios en Saldes (Barcelona), Barracones de la mina Pedraforca, y Barcelona, calle Ancha, 43-Bar Asturias, en virtud

de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en cumplimiento Orden Superioridad dimanante del sumario 146 de 1965, rollo 22.032 de 1965, de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Berga (Barcelona), por robo, interés de la Policía Judicial la busca, captura e ingreso en prisión de dicho procesado a disposición de la Sección Cuarta de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona por dicha causa.

MERINO MARTIN, Francisca, de 21 años de edad, hija de Félix y de Julia, casada, barman, natural de Lada-Langreo y que su último domicilio fue en Gijón, calle de Capua, número 1, piso 2.º, como comprendida en el artículo 835 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se le cita, llama y emplaza a dicha procesada en el sumario número 9 de 1967, sobre abandono de familia, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en dicho sumario bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

PORTO TEIJEIRO, Ramón Bautista, de 37 años, soltero, vecino de Gijón. Fundición número 3-1, hoy en ignorado paradero, para que cumpla cuatro días de arresto que le fueron impuestos en sentencia dictada en juicio de faltas contra el público y desobediencia a agentes de la Autoridad, sumario número 103-68, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de Gijón.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 113.015, abierta a nombre de doña Ramona Fernández Álvarez, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 19 de abril de 1968.—La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo